



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Calle 60 y 122 (1900) La Plata – Argentina

Instructivo para la solicitud de licencias

Por matrimonio: art. 29 Ord. 129/79

Fundamento: Matrimonio del agente o de un hijo.

Período:

- Diez (10) días hábiles, debiendo solicitarse de modo que la fecha de matrimonio del agente quede comprendida en el período de aquella.
- Dos (2) días hábiles por matrimonio de un hijo del agente.

Requisitos:

Nota con toma de conocimiento del docente a cargo de la cátedra, presentada en el Departamento de Personal.

A su reintegro deberá presentarse copia del certificado correspondiente.

Razones particulares: art. 26 Ord. 129/79 (sin goce de sueldo)

Fundamento: razones particulares.

Período: Por cada decenio se podrá solicitar licencia por el término de un (1) año fraccionable como máximo en tres (3) períodos.

No puede ser adicionada a las licencias previstas por razones de estudio e incompatibilidad.

Requisitos:

Antigüedad mínima de un (1) año.

Nota con aval del docente a cargo de la cátedra, presentada con 30 días de anticipación en Mesa de Entradas.

Certificado de Libre deuda de la Biblioteca.

Si tuviera obra social por esta repartición, deberá adjuntar credencial.

Razones de estudio: art. 33 Ord. 129/79 (sin goce de sueldo)

Fundamento:

- a) Realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos.
- b) Participar en Congresos en el país o en el extranjero.
- c) Mejorar la preparación técnica o profesional.
- d) Cumplir actividades culturales.

Período:

Podrá solicitarse por el término de tres (3) años como máximo.

Con carácter de excepción y con la debida fundamentación, podrá ampliarse por un (1) año más.

Requisitos:

(1) año ininterrumpido de antigüedad.

Nota con aval del docente a cargo de la cátedra, presentada con 30 días de anticipación en Mesa de Entradas.

Constancia en la solicitud de la totalidad de los cargos que desempeña, pudiendo comprender la licencia el total de los mismos o alguno de ellos.

Certificado de Libre deuda de la Biblioteca.

Si tuviera obra social por esta repartición, se deberá adjuntar credencial de la misma.

Razones de estudio: art. 34 Ord. 129/79 (con goce de sueldo)

Fundamento: cuando las razones antes señaladas sean debidamente justificadas o importen un real beneficio para la Universidad.

Período:

Podrá solicitarse por el término de un (1) año como máximo. Excepcionalmente, puede otorgarse por dos (2) años en total, cuando corresponda a becarios de organismos de investigación, que acuerden becas por igual período.

Requisitos

(1) año ininterrumpido de antigüedad.

Nota con aval del docente a cargo de la cátedra, presentada con 30 días de anticipación en Mesa de Entradas.

Constancia en la solicitud de la totalidad de los cargos que desempeña, pudiendo comprender la licencia el total de los mismos o alguno de ellos.

Certificado de Libre deuda de la Biblioteca.

Compromiso por escrito de reintegrarse a sus tareas con la misma dedicación o mayor que en la que se le ha concedido la licencia, por un término no menor de una vez y media al período total de la licencia (art. 36 Ord. 129/79).

Cargo de Mayor Jerarquía: art. 41 Ord. 129/79 (sin goce de sueldo)

Fundamento: cuando fuere designado para desempeñarse en un cargo jerárquico no estable, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de la Universidad.

Período:

Mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía.

Requisitos:

Nota con aval del docente a cargo de la cátedra, presentada con 30 días de anticipación en Mesa de Entradas.

Acreditar fehacientemente la causa invocada.

Acompañar Declaración Jurada de Cargos en la que deberá constar el carácter de titular o interino de su designación.

Certificado de Libre deuda de la Biblioteca.

Si tuviera obra social por esta repartición, se deberá adjuntar credencial de la misma.

Superposición horaria/incompatibilidad: art. 42 y 43 Ord. 129/79 (sin goce de sueldo)

Fundamento: Exceso del máximo de acumulación de cargos permitida o superposición horaria por designación en otras cátedras o cargos docentes

Período:

Se otorgará por el término máximo de un (1) año.

Requisitos:

Nota con aval del docente a cargo de la cátedra, presentada con 30 días de anticipación en Mesa de Entradas.

Acompañar Declaración Jurada de Cargos en la que deberá constar el carácter de titular o interino de su designación.

Certificado de Libre deuda de la Biblioteca.

Si tuviera obra social por esta repartición, se deberá adjuntar credencial de la misma.